

Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
Pérez Riveras, Angel	57.350.467	Salvado Clariso, Joan Ramón.	40.843.720	Farjas Abadía, Mercedes, por no presentar certificación académica y desistimiento de la interesada	17.870.185
Pérez Zapata, Carlos	673.915	San Juan Rodríguez, David	51.321.906	García Hernando, José Antonio, por exceder el límite superior de edad	12.188.432
Pintos Abal, Carmen	76.857.764	Sánchez González, Carlos	34.242.586	Negrete Leralta, Luis, por exceder el límite superior de edad	2.171.496
Pintos Abal, Isabel	35.436.505	Sánchez Marcos, Ana	2.502.704	Palacios Velasco, Fernando, por exceder el límite superior de edad	1.362.081
Pombo Jiménez, Juan José	2.511.755	Sánchez Sobrino, Antonio	2.194.914	Robles Heras, Vicente, por exceder el límite superior de edad	2.866.618
Postigo Albo, Antonio	16.782.728	Sandín Alvarez, Lorenzo	51.614.042	Sánchez Sánchez, Antonio, por exceder el límite superior de edad	51.311.576
Quirós Donate, Rafael	51.614.196	Santiago Trapero, Emilio	1.385.643	Susin Galán, Germán, por exceder el límite superior de edad	51.045.859
Ramo Beltrán, Nieves	17.713.250	Sanz Megía, José Manuel	51.610.983	Vega Blanco, Agustín, por exceder el límite superior de edad	2.148.432
Resina Domínguez, Francisco Javier	6.519.620	Sanz Méndez, Teófilo	1.496.407	Yagüe Manrique, Félix, por exceder el límite superior de edad	72.865.802
Resina Domínguez, José María	6.519.621	Sastre Domingo, Jesús Angel	12.704.923		
Revengea Rubalcaba, Luis Alberto	50.417.573	Solano Villarrubia, Alejandro	2.195.481		
Rey Guimeráns, Emilio Alfonso	8.955.028	Suárez de Tangil Capitán, José Antonio	1.475.854		
Reyes Tello, Luis Fernando	1.491.384	Tapia Gómez, Ana María	5.238.914		
Rivilla Manjavacas, Lorenzo	6.198.358	Tordera Santos, Alicia	3.818.527		
Rojas Alonso, Cristina	3.816.526	Vera Martín, Francisco Javier	50.300.333		
Rubio Gómez, Carlos Manuel	50.409.319	Vieco Ruiz, Julio Ignacio	51.344.023		
Rueda Núñez, Juan José	683.279	Villanúa Bernués, Alfredo	5.357.494		
Ruiz Capiscol, Salvador	75.008.004	Zabas Fernández, Adolfo	6.935.817		
Ruiz González, María Isabel	5.227.444				
Ruiz Guevara, Diego	24.160.598	<i>Aspirantes excluidos</i>			
Ruiz Rodero, José	1.491.589	Arnés del Pozo, Emilio, por exceder el límite superior de edad	2.065.757		
Sagües Navaridas, Juan Ignacio	5.242.106	Del Campo Gala, Luis Alberto, por remitir la solicitud fuera de plazo	1.483.746		
Salinas Jiménez, José Manuel	50.944.600				

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, ante la Presidencia del Gobierno, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Director general, Emilio Murcia Navarro.

Sr. Jefe del Servicio de Gestión Económica y Personal del Instituto Geográfico Nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5611 *ORDEN de 17 de enero de 1984 referente al Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para provisión de la plaza del grupo XVII, «Proyectos I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 19 de enero de 1983 Presidente del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Proyectos I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, y dado el tiempo transcurrido sin que por la Presidencia del mismo se haya fijado la fecha de presentación de los opositores para el comienzo de los ejercicios, y a pesar de la advertencia dirigida a dicha Presidencia el día 25 de noviembre de 1983, incumpléndose con ello lo prevenido en el último párrafo de la citada Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que el excelentísimo señor don Oriol Bohigas Guardiola cese en la citada Presidencia.

Segundo.—Que el excelentísimo señor don Javier de Cárdenas Chavarri pase a ocupar la citada presidencia, y al excelentísimo señor don Antonio Fernández Alba se le nombra Presidente suplente del mencionado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

5612

ORDEN de 6 de febrero de 1984 por la que se acepta la renuncia de don Guillermo Suárez Fernández como Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición, turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido con fecha 14 de enero pasado escrito de 10 de enero de don Guillermo Suárez Fernández, referente al Tribunal del concurso-oposición, turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, en el que renuncia al cargo de Presidente titular debido a sus actividades docentes y de dirección. Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero actual la Orden de 12 de enero de 1984, por la que se le cesaba como Presidente titular de dicho Tribunal,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Dejar sin efectos la Orden de 12 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

Segundo.—No cesar, sino aceptar la renuncia de don Guillermo Suárez Fernández como Presidente titular del citado Tribunal y nombrar a don Gaspar González González Presidente suplente del indicado Tribunal, Presidente titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

5613

ORDEN de 22 de febrero de 1984 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicio, de plazas de Profesores de Educación General Básica vacantes en centros españoles en el extranjero.

Ilmos. Sres.: Vacantes las plazas de Profesores de Educación General Básica en centros escolares españoles situados en el extranjero que se especifican en el anexo I de esta Orden, se hace preciso proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en régimen de comisión de servicio, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos para atender debidamente las necesidades escolares de estos centros.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Orden los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que cuenten con cuatro años de servicio, como mínimo, como funcionarios de carrera, se encuentren en situación de servicio activo en la fecha de publicación de esta convocatoria y posean, en

su caso, la especialidad correspondiente a la plaza solicitada.

Los Profesores que hubieran obtenido anteriormente, mediante concurso de méritos, comisión de servicio en el exterior no podrán obtener nuevamente otra comisión de carácter docente en el extranjero mientras no hayan prestado, con posterioridad a su cese, servicio en territorio español durante cinco años al menos.

Segunda.—Los Profesores aspirantes a ocupar estas plazas deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo III, dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia. Subdirección General de Educación en el Exterior (calle Cartagena, 83-85, Madrid-28), dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el centro en el que presten servicios o, en su defecto, por la autoridad educativa española de la que dependan, acompañando su curriculum académico y profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en los números 1, 3 y 4 del anexo II de esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

A efectos del cómputo del tiempo de servicios de los candidatos, las hojas de servicio se entenderán cerradas el día 31 de agosto de 1984.

Los Profesores participantes en el concurso deberán ponerlo en conocimiento de la correspondiente Jefatura de Inspección de Educación Básica, con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación al que se refiere el punto número 2 del anexo II de la presente Orden.

Tercera.—La selección de aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se efectuarán atendiendo al baremo de méritos especificado en el anexo II de esta Orden por una comisión seleccionadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Subdirector general de Educación en el Exterior.
- El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.
- El Subdirector general de Ordenación Educativa.
- El Jefe del Servicio de Coordinación de Enseñanzas y Centros de la Subdirección General de Educación en el Exterior, que actuará como Secretario de la Comisión.

Cuarta.—De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en el conjunto de los apartados del baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos que figuran como anexo II de la presente Orden, la Comisión a la que se refiere el punto anterior preseleccionará para cada plaza convocada cuantos candidatos estime necesarios, y en cualquier caso dos candidatos al menos, si los hubiere.

Además, la Comisión aludida establecerá entre los solicitantes preseleccionados para cada una de las plazas el correspondiente orden de preferencia, atendiendo a la puntuación obtenida, a fin de proceder, en su caso, a proveer en régimen de comisión de servicios por tres años las eventuales renunciaciones de los candidatos que resulten seleccionados, siempre que dichas renunciaciones se produzcan antes de que se formule la propuesta de resolución del concurso.

Cuando las renunciaciones se produzcan después de la citada resolución, la provisión de las vacantes resultantes se hará en comisión de servicios por un año.

Quinta.—La Comisión solicitará de la Inspección Central de Educación Básica y, en su caso, de la Jefatura de los Servicios de Inspección de las respectivas Comunidades Autónomas, a través de las autoridades correspondientes, informe relativo a la eficacia docente de los concursantes de conformidad con lo previsto en el número 2 del anexo II de esta Orden.

Sexta.—La Comisión celebrará con cada uno de los candidatos preseleccionados una entrevista para completar el conocimiento de sus características profesionales, según se establece en el número 4 del mencionado anexo II.

Séptima.—Los Profesores seleccionados serán nombrados en régimen de comisión de servicio por un período de tres años. Dicha Comisión será prorrogable por otro período de tres años a solicitud del interesado y siempre que se mantenga la necesidad de la plaza correspondiente. Será, por lo demás, condición necesaria para el otorgamiento de la prórroga que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada objetivamente por la Dirección del centro y por la Inspección de Educación Básica.

Octava.—A los Profesores que con arreglo a esta convocatoria hubiesen obtenido destino en comisión de servicio no se les concederá la renuncia de la misma, salvo en los casos en que concurran circunstancias de especial gravedad que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

Novena.—En todo caso el Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar, motivadamente y previo informe de los Servicios de Inspección del Departamento, la comisión de servicio concedida cuando el Profesor no cumpla los deberes propios del puesto de trabajo para el que fue nombrado. Las vacantes producidas se proveerán mediante el nombramiento de Profesores numerarios o, en su defecto, interinos, por el tiempo necesario hasta que puedan ser cubiertas mediante concurso.

Décima.—Los aspirantes seleccionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las

retribuciones básicas y complementarias que correspondan al puesto de trabajo, así como la pertinente asignación especial por destino en el extranjero.

No se reconocerá este último derecho a quienes tuvieran residencia en el país y localidad de destino de la plaza obtenida con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria o, en su caso, a la del primer nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia para impartir la docencia en el correspondiente país.

Undécima.—Los Profesores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán obligados a acogerse al régimen de dedicación exclusiva, y además de desempeñar las funciones docentes que les fueran asignadas, deberán participar en las actividades de proyección cultural que el centro organice.

Duodécima.—A los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas por la presente Orden les serán abonados los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida de él y sus familiares, así como los del viaje de vuelta de uno y otros si hubieran permanecido en su comisión de servicio durante los tres años del período mínimo. En caso de renuncia a la comisión de servicio no les serán abonados los gastos del viaje de retorno. En ningún caso tendrán derecho a que les sean abonados otros gastos.

Decimotercera.—Los Profesores que sean destinados al extranjero en comisión de servicios estarán obligados a comunicar a la Subdirección General de Educación en el Exterior los cambios de destino que, a partir de la fecha de solicitud de aquella y durante la vigencia de la misma obtengan en territorio nacional mediante concurso de traslados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa, Personal y Servicios y Educación Básica.

ANEXO I

	Plazas
<i>Marruecos</i>	
Preescolar	13
Primera etapa (cinco plazas con título de Ciencias de la Educación/Psicología)	22
Filología-Francés	8
Matemáticas-Ciencias naturales	9
Ciencias sociales	7
<i>Andorra</i>	
Preescolar	17
Primera etapa (dos plazas con título de Ciencias de la Educación/Psicología)	34
Filología-Francés	1
<i>Centro Educativo y Cultural «Reyes Católicos», Bogotá</i>	
Preescolar	1
Primera etapa (una plaza con título de Ciencias de la Educación/Psicología)	5
Filología-Inglés	1
Ciencias sociales	1
<i>Instituto Español de Lisboa</i>	
Preescolar	1
Primera etapa	6
Filología-Francés	1
Filología-Inglés	1
Matemáticas-Ciencias naturales	2
Educación Física	1
<i>Liceo Español «Cervantes», Roma</i>	
Primera etapa	3
Filología-Italiano	1
Ciencias sociales	1

ANEXO II

Baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos

	Puntos
1. Actividad docente y experiencia en cargos directivos.—Por este concepto se podrá conceder hasta un máximo de 10 puntos en la forma siguiente:	
1.1 Por cada año completo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica	1
1.2 Por cada curso académico de ejercicio efectivo como Director de Centros públicos de Educación General Básica	0,50

	Puntos
2. Eficacia docente.—Se podrán obtener hasta 10 puntos por la eficacia docente demostrada por el candidato en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por la Inspección de Educación Básica.	
3. Méritos académicos.— Podrá concederse en este apartado un máximo de 15 puntos por los siguientes conceptos:	
3.1 Antecedentes académicos:	
a) Título de Diplomado en Escuela de Formación del Profesorado o de Educación General Básica o de Maestro de Enseñanza Primaria concordante con la plaza solicitada:	
Nota media del expediente:	
Aprobado	1
Notable	1,50
Sobresaliente	2
Premio extraordinario	2,50
Por cada diplomatura no concordante.	0,75
b) Título de Licenciado en Pedagogía u otros concordantes con la plaza solicitada:	
Nota media del expediente:	
Aprobado	1,50
Notable	2
Sobresaliente	2,50
Premio extraordinario	3
Grado (reválida o tesina):	
Aprobado	0,50
Notable	0,75
Sobresaliente	1
Por cada título de Licenciado distinto del anterior	1
c) Grado de Doctor en Pedagogía u otros concordantes con la plaza solicitada:	
Aprobado	1
Notable	1,50
Sobresaliente	2
Cum Laude	2,50
Premio extraordinario	3
d) Otros títulos y estudios:	
Por Certificado de Aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas	1
Por el primer ciclo universitario o estudios asimilables	0,50
e) Cursos de especialización y de perfeccionamiento:	
Por cada curso de especialización convocado por Orden ministerial de Educación y Ciencia concordante con la plaza solicitada	1
Por cada curso de especialización convocado por Orden ministerial de Educación y Ciencia no incluido en el apartado anterior	0,75
Por cada uno de otros cursos de perfeccionamiento (atendiendo al número de horas de duración del mismo y al tema), hasta un máximo de	0,25
3.2 Labor de investigación y publicaciones.—Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la siguiente forma:	
Publicaciones de carácter científico y pedagógico hasta un máximo de	3
Libros de texto, hasta un máximo de	2
Traducciones, hasta un máximo de	1
Labor investigadora y de creación, hasta un máximo de	2
3.3 Otros méritos:	
Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de	2

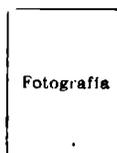
4. Conocimientos relativos al país que se solicita y condiciones del aspirante para el ejercicio de la docencia en el extranjero. Se concederá en este apartado hasta un máximo de 15 puntos.

En cuanto a los conocimientos que demuestre el aspirante sobre el país y el campo de actividad a los que aspira a incorporarse como Profesor en el extranjero, se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

4.1 Conocimiento de idiomas:	
Propio del país que solicita, hasta un máximo de	4
Otros idiomas, hasta un máximo de	1
4.2 Conocimientos y experiencia relativos al sistema escolar del país donde se encuentra el Centro que solicita, hasta un máximo de ...	2
4.3 Conocimientos de tipo general (sociales, culturales, económicos, etc.) del correspondiente país, hasta un máximo de	3
La puntuación asignada a los aspirantes dentro de la fase de preselección, en los aspectos precedentes de este apartado 4 del baremo, se hará sobre la base de la documentación aportada por los candidatos y tendrá carácter provisional. Dicha puntuación será confirmada o modificada por la Comisión seleccionadora como resultado de la entrevista que, de acuerdo con la norma sexta de la presente Orden, la Comisión mantenga con los candidatos preseleccionados. En el curso de la entrevista se comprobará el conocimiento de idiomas y los otros aspectos incluidos en los epígrafes mencionados.	
4.4 Por lo que respecta a las condiciones generales del aspirante para el ejercicio de la docencia en el extranjero, serán valoradas por la Comisión seleccionadora dentro de la citada entrevista. Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de	5

ANEXO III

Modelo de instancia



I. Datos personales:

Nombre y apellidos

Lugar y fecha de nacimiento

Documento nacional de identidad número expedido en el de de Estado civil ¿Es el cónyuge funcionario? En caso afirmativo indíquese a qué Cuerpo pertenece

Número de hijos

Domicilio

Teléfono

II. Datos profesionales:

Cuerpo en el que se encuentra en activo

Número de Registro de Personal

Destino actual (nombre del Centro, localidad y provincia)

III. Plazas que solicita, por orden de preferencia:

1.

2.

3.

IV. Relación de la documentación aportada justificativa de méritos y condiciones personales a los que se refiere el anexo II:

.....

.....

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia (Subdirección General de Educación en el Exterior).